



ORDENANZA N° 2.054/22

Ratificación de la Resolución D.E.M. N° 697/22 referente a la obra "Construcción de Tres (3) garitas de colectivo techadas destinadas al Ejido Urbano de la Localidad de Trevelin"

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.972/18; la Nota N° 718/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 271/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1972/21 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022.

Que, según la Nota N° 718/22 del HCD, enviada por el D.E.M., y el consiguiente deber de ratificar el petitorio allí consignado, con motivo de haberse aprobado la Resolución Municipal N° 697/22 referente a la obra "Construcción de Tres (3) garitas de colectivo techadas destinadas al Ejido Urbano de la Localidad de Trevelin".

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 271/22, se resuelve ratificar la Resolución N° 697/22 del D.E.M. "Construcción de Tres (3) Garitas de colectivo techadas destinadas al Ejido Urbano de la Localidad de Trevelin", presentada bajo Nota N° 718/22 del H.C.D.

Que, dado el crecimiento mantenido de nuestra localidad, es necesario establecer el espacio de espera en condiciones correctas para los usuarios del transporte interurbano o urbano.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto anteriormente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo de Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.054/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de septiembre del año 2.022, en la XII Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 15/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 697/22 del Departamento Ejecutivo Municipal "Construcción de Tres (3) Garitas de colectivo techadas destinadas al Ejido Urbano de la Localidad de Trevelin", presentada bajo Nota N° 718/22 del H.C.D., que, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



ANEXO I – Ord. 2.054/22



RESOLUCION Nº 697 /22.

DUPLICADO

VISTO:

Las Leyes Provinciales XVI N°46 (antes Ley 3.098) y I N°11 (antes Ley 533) ambas del D.J.P Chubut.-

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de Trevelin, a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se encuentra llevando a cabo el Programa de Pasantías con alumnos del último año de la carrera de M.M.O del Colegio Provincial N° 701 "Escuela Politécnica Francisco E. Gilardoni".

Que, producto del Programa mencionado *Ut Supra*, se elaboró proyecto para la construcción de tres (3) Garitas de colectivo destinadas al servicio de transporte público, a fin de satisfacer las necesidades, expresadas en reiteradas ocasiones, de los vecinos de la Localidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial I N°11(antes Ley 533), su Decreto Reglamentario I-N° 42/80 y las disposiciones emanadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut en lo que refieren a los montos máximos autorizados para la contratación directa de Obra Pública, se solicitó Presupuesto para la construcción, colocación, provisión de materiales e insumos de dicha obra, al Sr. Pedro Fabián Grabauskas D.N.I N°: 25.975.318. El monto total de la obra asciende a una suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.870.000,00), correspondientes a un valor unitario, por cada garita, de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (1.290.000,00).

Que, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Provincial XVI N°46 (antes Ley 3.098), en su artículo N° 57, corresponde al Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de Trevelin, evaluar y eventualmente autorizar la ejecución de la Obra en cuestión.

Que, por lo expuesto corresponde dictar a todo evento el presente acto administrativo.

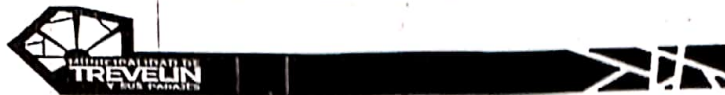
POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por las Ley Provincial XVI N°46 (antes Ley 3.098):

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.054/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de septiembre del año 2.022, en la XII Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 15/22.-



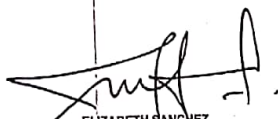
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la ejecución de la obra "Construcción de Tres (3) Garitas de colectivo techadas destinadas al Ejido Urbano de la Localidad de Trevelin", de conformidad al Visto y Considerando que anteceden.

ARTICULO 2°: APROBAR la contratación directa del Sr. Pedro Fabián Grabauskas D.N.I N° 25.975.318 para la ejecución de la obra en cuestión, por un monto total que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.870.000,00).

ARTICULO 3°: ELEVAR al Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de Trevelin para su ratificación y efectos correspondientes.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, "PUBLIQUESE, y cumplido ARCHIVESE.-


ELIZABETH SANCHEZ
Secretario de Obras y Serv. Públicos
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


HECTOR RICARDO INGRAM
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

TREVELIN, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Av. Raúl Alfonsín 571 - 9203 - Trevelin - (2945) 450170 / 400146


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.054/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de septiembre del año 2.022, en la XII Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 15/22.-